

RESOLUCION Nº 010

(enero 19 de 2022)

POR MEDIO DE LA CUAL SE CONSTITUYEN LAS CUENTAS POR PAGAR EN EL INDERSANTANDER CORRESPONDIENTE A COMPROMISOS CAUSADOS Y NO PAGADOS EN LA VIGENCIA FISCAL 2021, QUE SE CANCELARAN EN LA VIGENCIA FISCAL 2022.

EL DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DEPARTAMENTAL DE RECREACION Y DEPORTES "INDERSANTANDER" EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL LAS CONFERIDAS EN EL DECRETO 054 DE 18 FEBRERO DE 1997, y

CONSIDERANDO:

1. Que por disposición del artículo 82 de la Ordenanza 041/06, Estatuto Orgánico de Presupuesto del Departamento de Santander expresa: "A diciembre 31 de cada año deben constituirse, las cuentas por pagar con las obligaciones correspondientes a los anticipos pactados en los contratos y a la entrega de bienes y servicios. Las cuentas por pagar serán constituidas a más tardar el 20 de enero de cada año y adoptadas por Resolución o Decreto".
2. Que según el Decreto 696 del 28 de diciembre de 2021 por medio del cual se liquida el presupuesto general de Ingresos y Gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2022 y su artículo 44, señala: "**Constitución de cuentas por pagar:** Las cuentas por pagar de los órganos que conforman el Presupuesto General del Departamento de Santander correspondientes al año 2021, serán constituidas por el Director(a) Técnico de Tesorería del Departamento, mediante Decreto.
3. Que según los artículos 52 y 53 del Decreto 696 del 28 de diciembre de 2021 por medio de cual se liquida el presupuesto general de Ingresos y Gastos del Departamento de Santander para la vigencia fiscal del 1° de enero al 31 de diciembre del 2022" Los establecimientos públicos del orden departamental se ceñirán a las disposiciones generales del presente Decreto de Liquidación y en el Estatuto Orgánico de presupuesto y El acto administrativo expedido por la Junta o Consejo Directivo o por el Gerente, director o Rector, con el fin de liquidar el Presupuesto aprobado para el establecimiento público para la vigencia 2022, será expedido antes del 31 de diciembre de 2021.
4. Que de acuerdo al artículo 15 de la resolución No 300 del 29 de diciembre de 2021, "por medio del cual se liquida el presupuesto de Ingresos y Gastos del Indersantander del 1° de enero al 31 de diciembre de 2022, señala "**CONSTITUCIÓN DE CUENTAS POR PAGAR:** Las cuentas por pagar del Indersantander correspondientes al año 2021, serán de responsabilidad y constituidas por la Tesorería de Indersantander, mediante resolución.
5. Que según el artículo 16 de la resolución No 300 del 29 de diciembre de 2021, "**Requisitos para la constitución de cuentas por pagar:** Acorde con lo Dispuesto en las normas orgánicas de presupuesto y las consideraciones contenidas en la sentencia C-023 de 1996, el Decreto de liquidación del presupuesto del Departamento de Santander 696 de 2021 exigibles a 31 de diciembre de 2021 y suponen dos requisitos: que el objeto del gasto se haya realizado, es decir, que el servicio se haya prestado, que el bien o la obra se haya recibido y que la obligación respectiva esté incluida en el PAC.
Los supervisores son los responsables de que al final de la vigencia, todas las Obligaciones Contraídas con sus respectivos soportes y documentos, debidamente tramitadas ante la oficina de Contabilidad y Tesorería, que no alcancen a ser pagadas, se constituyan como cuentas por pagar y que hayan sido tramitadas, a través del sistema, oportunamente antes de las fechas de cierre de la vigencia establecidas.
PARAGRAFO: Las cuentas por pagar solo se podrán constituir si se tiene garantizado el recurso en tesorería con el cual se pretenden financiar, de lo contrario se deberán constituir como déficit fiscal con cargo al nuevo presupuesto, con lo que se requiere la expedición de un nuevo certificado de disponibilidad presupuestal y de Registro Presupuestal.
La ejecución activa de las cuentas por pagar no suma a la ejecución presupuestal de la vigencia corriente, ya que estas fueron imputadas al presupuesto de la vigencia anterior en la que se constituyeron. La ejecución de cuentas por pagar se refiere a su pago por cuanto ya se recibieron los bienes y servicios a entera satisfacción (Concordancia: Decreto Ley 111 de 1996, art. 89, Ley 38 de 1989, art. 72, Ley 179 de 1994, art. 38, Ley 225 de 1995 art8)
6. Que el monto de las Cuentas por Pagar correspondientes a compromisos causados y no pagados en la vigencia fiscal 2021 en el INDERSANTANDER, ascienden a la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$252.752. 991.00) M/CTE.**
7. Que la profesional universitario -Tesorera del Instituto Departamental de Recreación y Deportes de Santander "INDERSANTANDER", certifica que existen los recursos para cancelar las cuentas por pagar de la vigencia fiscal 2021.
8. Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

Unidad Deportiva ALFONSO LOPEZ
Carrera 30 con Calle 14 - Bucaramanga
PBX: 6352772 Fax: 101 - 111 - 116
www.indersantander.gov.co

ARTICULO 1°: Constituir las Cuentas por Pagar en el Instituto Departamental de Recreación y Deporte "INDERSANTANDER" por valor **DOSCIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y UN PESOS (\$252.752.991.00) M/CTE**, correspondiente a los compromisos causados y no pagados en la vigencia fiscal 2021, los cuales deben ser cancelados en la vigencia fiscal 2022.

ARTICULO 2°: Ordenar el pago de los siguientes compromisos que hacen parte de la presente Resolución:

RELACION DE CUENTAS POR PAGAR 2021

CDP No.	CDP Fecha	Recurso	Banco proyectos	RP No.	RP Fecha	RP Concepto	Tercero	Identificación	Saldo Por Pagar
'00000000199'	16-abr.-2021	'Rec.Dpto Otros'	Tasa Prodeporte	'000000001850'	12-nov.-2021	'Según Contratos No. MC-009-2021 del año 2021 <-> PRESTAR LOS SERVICIOS DE TRANSPORTE, HOSPEDAJE, ALIMENTACION, PARA GARANTIZAR EL DESARROLLO DE LAS CAPACITACIONES DEL PROGRAMA SANTANDER SE ACTIVA PARA EL MUNDO, EN EL MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO COID-816-2021 SUSCRITO CON EL MINISTERIO DEL DEPORTE.'	'GLOBAL BUSINESS AND SUPPLIES S.A.S. ZOMAC'	'901339382'	4.813.000
'00000000375'	29-jul.-2021	'Rec.Nación'	'CONV.943/2021'	'000000001925'	25-nov.-2021	'Según Contratos No. 00000000558 del año 2021 <-> CONTRATAR LOS SERVICIOS DE PROMOTORES MUNICIPALES PARA EL PROGRAMA JUEGOS INTERCOLEGIADOS NACIONALES 2021'	'LUIS ERNESTO JAIMES OJEDA'	'1098221478'	980.000
'00000000580'	04-nov.-2021	'Rec.Dpto'	'20210680000241'	'000000002019'	13-dic.-2021	'Según Contratos No. 00000000784 del año 2021 <-> PRESTACION DE SERVICIOS DE TRANSPORTE, ALOJAMIENTO Y ALIMENTACION PARA APOYAR LA PARTICIPACION EN FOGEOS, TORNEOS, CONCENTRACIONES Y EVENTOS NACIONALES E INTERNACIONALES PREPARATORIOS A LOS JUEGOS NACIONALES 2023 DE LOS DEPORTISTAS DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.'	'CONFORT EXPRESS S.A.S.'	'804011303'	209.460.000
'00000000696'	10-dic.-2021	'Rec.Dpto Ctr'	Tasa Prodeporte	'000000002021'	13-dic.-2021	'Según Convenios No. 00000000785 del año 2021 <-> CONVENIO DE COLABORACION PARA BRINDAR APOYO PARA EXALTAR A LOS MEJORES DEPORTISTAS DEL AÑO 2021 EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER, A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE BUCARAMANGA.'	'ASOCIACION COLOMBIANA DE PERIODISTAS DEPORTIVOS-SECCIONAL SANTANDER'	'804001284'	14.999.991
'00000000723'	15-dic.-2021	'Rec.Propios'	'Rec.Propios'	'000000002066'	17-dic.-2021	'Según Convenios No. 00000000791 del año 2021 <-> CONVENIO DE COLABORACION PARA BRINDAR APOYO ECONOMICO A LA LIGA SANTANDEREANA DE FÚTBOL PARA EL DESARROLLO DE LOS EVENTOS Y TORNEOS DE CIERRE DE AÑO DE FÚTBOL DE LAS DIFERENTES COMISIONES.'	'LIGA SANTANDEREANA DE FUTBOL'	'890203403'	22.500.000

TOTAL, CUENTAS POR PAGAR VIGENCIA 2021	\$252.752.991.00
RECURSOS PROPIOS	\$22.500.000.00
CONVENIO 943/2021 MINISTERIO DEPORTE	\$980.000.00
ORDENANZA No 003/2018 RES.08355/2021	\$209.460.000.00
TASA PRODEPORTE	\$19.812.991.00

Dada en Bucaramanga a los diecinueve (19) días del mes de enero de 2022

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


PEDRO BELÉN CARRILLO CÁRDENAS
Director

Reviso: Karina del Pilar García Becerra-CPS apoyo profesional contabilidad
Reviso: Adriana Gómez López- profesional universitario-Tesorera
Vo/Bo: Noe Duran León. -profesional universitario-Contador
VoBo: Mayra Alejandra Téllez Romero-Asesora Jurídica
Proyecto –elaboro-reviso: Luz Delina Silva Portilla-aux. activo. Presupuestos